

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Mártres, Juésves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p^o de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.

—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5006

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 13 Febrero.)

Reales Decretos

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Presidente del Consejo de Ministros, D. Práxedes Mateo Sagasta, cese en el cargo de Ministro interino de Fomento; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo nombrar Ministro de Fomento á D. Vicente Romero y Girón, sin perjuicio de continuar encargado del despacho de los asuntos todavía pendientes del Ministerio de Ultramar.

Dado en Palacio á diez de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

Real Orden

Excmo. Sr.: Vista la comunicación de la Junta Central de la suscripción nacional para el fomento de la Marina y gastos generales de la guerra, en la que manifiesta que firmada la paz con los Estados Unidos, habiéndose cerrado ya en absoluto las suscripciones abiertas en toda la Nación, y no recibiendo ingresos del extranjero por cesación de los donativos y cuestiones que venían realizando nuestros Embajadores, Ministros plenipotenciarios, Representantes y Cónsules, así como también las Juntas patrióticas españolas de las Repúblicas sudamericanas, estima llegado el caso de dar por terminado el patriótico cometido que se le confió por Real decreto de 14 de Abril último,

Y considerando acertadas las razones expuestas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido resolver:

1.º La suscripción nacional voluntaria para el fomento de la Marina y gastos generales de la guerra, abierta por Real decreto de 14 de Abril último, quedará cerrada el día 28 del corriente mes. Los donativos en efectos públicos que se encuentren en depósito, así como los que se remitan por conducto del Ministerio de Estado ó que se presenten en el Banco de España ó en sus sucursales de las provincias con posterioridad á la citada fecha, con destino á la suscripción nacional, ingresarán desde luego en el Tesoro público, y los que existan y se reciban en especie, se entregarán á los Ministerios á que correspondan, respetando en todo caso la voluntad de los donantes.

2.º La Junta Central aprobará las cuentas parciales que presenten las auxiliares, y redactará la general para la publicación de las primeras en los *Boletines oficiales* de las provincias y la segunda en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de lo que dispone el art. 8.º del Real decreto de 14 de Abril último.

3.º Se autoriza á la Junta Central para que eleve al Gobierno la propuesta de gracias ó recompensas á que se hayan hecho acreedores las Corporaciones, colectividades ó individuos extranjeros y nacionales por sus salientes rasgos de generosidad y notables servicios.

4.º Cumplidas que sean las dos anteriores disposiciones, se servirá V. E. declarar disueltas la Junta Central de su digna presidencia y las auxiliares de las provincias.

Es tan bien voluntad de S. M. se den las gracias en su Real nombre á V. E. y á los demás individuos que componen esa Junta Central por el patriotismo, celo é inteligencia con que han desempeñado la difícil misión que se les confiara, y asimismo á las auxiliares de las provincias por el desinterés y entusiasmo con que han procedido en tan laudable empresa.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1899.

SAGASTA

Al Presidente de la Junta Central de la suscripción nacional para el fomento de la Marina y gastos generales de la guerra,

(Gaceta 11 de Febrero.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública
Bellas Artes y Academias

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Palma de Mallorca la cátedra numeraria de Modelado y vaciado de adornos, dotada

con el sueldo anual de 1.250 pesetas, consignado en el presupuesto de este Ministerio, y demás ventajas que la ley establece para los Profesores de estas Escuelas, y la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 15 de Julio último.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, con sujeción al programa formulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y que se inserta á continuación:

1.º Contestar á tres preguntas, sacadas á la suerte de entre 20 para cada opositor depositará el Tribunal en la urna en el acto de comenzar el ejercicio, referentes á los diversos caracteres, estilos y épocas de la ornamentación. El opositor dispondrá de media hora como *máximum* para contestarlas.

2.º Dibujar en papel de 0^m,63 de alto por 0^m,48 de ancho un adorno copiado del yeso, en seis días, á cuatro horas cada uno. El modelo será sorteado entre tres designados por el Tribunal.

3.º Modelar en barro y al tamaño de 60 centímetros por 40, un trozo de ornato de invención y composición del opositor, de estilo y época que designe la suerte, á cuyo efecto se depositarán en la urna por el Tribunal seis temas, no pudiendo emplear los actuantes más tiempo que el de cinco días, á cinco horas cada uno.

En el primero de estos días, y previa consulta de obras durante dos horas, harán los opositores el croquis en papel y á escala libre, conservando un calco de este croquis, al cual deberán sujetarse para hacer el modelo en los cuatro días restantes.

4.º Moldear á forma perdida, el ejercicio anterior, y sobre el ejemplar que resulte, ejecutar un molde á la cola, sacando después un ejemplar de éste.

El tiempo que hayan de invertir los señores opositores en este ejercicio se anunciará públicamente por el Tribunal, antes de comenzarle, para conocimiento de aquéllos.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á las prescripciones del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875 y demás disposiciones posteriores de aplicación.

Para ser admitido á esta oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los opositores presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que los que no los presentaren dentro del expresado plazo precisamente, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á

cualquier otro expediente de la misma índole, no serán admitidos á esta oposición, con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo su vigor.

Conforme á lo preceptuado en el artículo 4.º del referido reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en los establecimientos oficiales de enseñanza en donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 9 de Febrero de 1899.—El Director general, V. Santamaria.

(Gaceta 13 Febrero.)

Núm. 289

Gobierno Civil.

Circular.—Presupuestos carcelarios

Aprobado por este Gobierno con fecha de hoy el presupuesto de ingresos y gastos de la Cárcel del partido de Palma para el próximo año económico de 1899-900 y el repartimiento formado por el Alcalde á tenor de lo dispuesto en los Reales decretos de 13 de Abril de 1875 y 11 de Marzo de 1886; se publica á continuación el referido reparto comprensivo de las cantidades que han correspondido á cada uno de los Ayuntamientos del partido para atender á las obligaciones de la Cárcel del mismo, á cuyos Alcaldes prevengo que consignen en sus presupuestos ordinarios para el citado período económico la cantidad que respectivamente les ha sido señalada.

Palma 15 de Febrero de 1899.

El Gobernador,

Roman Laá.

REPARTO QUE SE CITA

PUEBLOS	Habitantes	Pesetas
Algaida	4.182	414'61
Andraitx	6.056	600'40
Bañalbufar	631	62'57
Buñola	2.202	218'32
Calviá	2.590	256'78
Deyá	947	93'81
Esporlas	2.735	271'16
Establiments	1.492	147'93
Estalenchs	698	69'20
Fornalutx	1.022	101'32
Lluchmayor	9.194	911'50
Marratxí	3.503	347'29
Palma	60.514	5.999'37
Puigpuñent	1.596	158'23
Santa Eugenia	1.502	148'91
Santa María	3.022	299'60
Sóller	8.143	807'30
Valldemosa	1.642	162'79
Totales	111.671	11.071'09

Núm. 297

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Aprobado por este Ayuntamiento en sesion ordinaria del día cinco de este mes, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico próximo venidero de 1899 á 1900, queda espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á efectos de reclamación, de conformidad con lo que prescribe la ley municipal vigente.

Mercadal 8 Febrero de 1899.—El Alcalde-Presidente, Juan Florit.—P. A. del Ayuntamiento.—Antonio Sintés, Srío.

Núm. 298

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Lista definitiva de los Sres. que componen el Ayuntamiento de esta población y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho á la elección de Compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes á esta provincia, cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Simón Ferragut Vallori
Jorge Genestar Mir
Jaime Martorell Mir
Vicente Albertí Caimari
Guillermo Busquets Seguí
Lorenzo Ferragut Oliver
Gabriel Roselló Jaume
Bartolomé Morro Rebas
Juan Martorell Mateu
Sebastián Coll Jaume

Mayores Contribuyentes.

- D. Gabriel Amer Munar
Lorenzo Ferrer Catalá
Pedro Descallar Gual
Martín D. Ferrer Tous
Antonio Sastre Bisquerra
Rafael Coll Palou
Antonio Palou Busquets
Juan Sastre Vidal
Jaime Sastre Munar
Miguel Bestard Cañellas
Simón Reinés Cañellas
Antonio Planas Sagrera
Miguel Puigserver Cánaves
Pedro Antonio Rotger Albertí
Bernardo Vallori Vallori
José Ferrer Catalá
Bernardino Mateu Morro
Simón Solivellas Solivellas
Nicolás Vallori Vallori
Bartolomé Palou Ribas
Antonio Solivellas Caimari
Juan Sastre Rotger
Jaime Sastre Albertí
Juan Solivellas Muntaner
Antonio Bibiloni Pericás
Miguel Seguí Palou
Miguel Celiá Vallori
Miguel Seguí Martorell
Gabriel Seguí Mairata
Eloy Aguiló Pomar
Juan Morro (a) Rosas
Antonio Riera Alba
Miguel Busquets Seguí
Miguel Ballester Amer
Lorenzo Sastre Capó
Jaime Martorell Mairata
Bartolomé Solivellas Albertí
Simón Martorell Mateu
Rafael Morro Solivellas
Pedro Antonio Morro Martorell
Jaime Vallcaneras Cerdá
Guillermo Creus Llinás
Antonio Llompert Seguí
Baltasar Jofre Pizá
Bernardo Solivellas Gelabert
Arnaldo Mir Busquets
Juan March Martorell
Nadal Busquets Covas
Miguel Pons Ferrer
Bartolomé Sampol Martorell
Jaime Solivellas Vidal
Bernardino Cánaves Alorda
Selva cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—El Alcalde, Simón Ferragut.—El Secretario, Bartolomé Oliver.

Núm. 299

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Lista definitiva de los Sres. que componen el Ayuntamiento de esta villa y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho de sufragio en las elecciones de Compromisarios para Senadores, y se publica en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la ley de 8 Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Pedro Cirer Mulet
Nadal Ramis Cirer
Juan Bannasar Munar
Matías Pons Ramonell
Juan Verd Sard
Sebastián Garau Molinas
Antonio Mairata Horrach
Jaime Oliver Riutort
Guillermo Amengual Ramis
Lorenzo Llabrés Serra

Mayores contribuyentes

- D. Bartolomé Llabrés Ramis
Pedro José Amengual Ramis
Antonio Cirer Arrom
Antonio Fiol Salom
Andrés Verd Jofre
Pedro Molinas Amengual
Bartolomé Vich Cañellas
Martín Aleñar Llinás
Pedro Jerónimo Llabrés Capó
Juan Ferrer Ramis
Cristóbal Nicolau Amengual
Juan Boyer Orell
Melchor Ramis Sión
Juan Fiol Sans
Pablo Ramis Nicolau
Bartolomé Mairata Horrach
Pedro Ferrer Arrom
Bartolomé Cirer Arrom
Antonio Puig Capó
Antonio Torrens Ferragut
Pedro Morey Ramis
Antonio Cirer Ramis
Bartolomé Ferragut Jop
Jaime Cirer Mulet
Bernardo Cirer Ramis
Miguel Nicolau Amengual
Miguel Puig Martorell
Sebastián Molinas Amengual
Bartolomé Quintana Saletas
Gabriel Bibiloni Bibiloni
Rafael Molinas Amengual
Miguel Ramis Aleñar
Miguel Ravis Cirer
Jaime Aloy Torrens
Antonio Torrens Aloy
Bernardino Ramis Vallés
Bartolomé Aloy Pica
Sebastián Llompert Vich
Jaime Llabrés Cirer
Pedro Antonio Sastre Carrió
Francisco Oliver Gorreu
Miguel Capó Torrens
Juan Nicolau Boyer
Miguel Cirer Verd Presbítero

Sansellas 3 Febrero de 1899.—El Alcalde-Presidente, Pedro Cirer.—P. A. del A.—El Secretario, P. Alorda.

Núm. 300

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para Senadores con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Gabriel de Olives Saura
Joaquín Comella Monjo
Miguel Sintés Mercadal
Lorenzo Cardona Cabrisas
Pedro Anglada Bonet
Juan Capó Vives
Bartolomé Llorens Barceló
Miguel Mercadal Gener
Jaime Pons Seguí
José Comellas Fulcará
Antonio Franco Sastre
Juan Vazquez Monjo
Juan Gelabert Jover
Juan Campins Salord

Mayores Contribuyentes

- D. Gabriel Squella Martorell
Gabriel Saura Carreras
Joaquín de Vigo Bassols
José de Olives Magarola
Simon Sintés Sintas
Francisco Vivó Pons
Lorenzo Cabrisas Sastre
Antonio Vivó Sancho
Simon de Olivar Desvalls
Francisco Amengual Pons
Manuel Salord Gelabert
Francisco J. de Despujol Chaves
Vicente Simó Bagur
Magin Bonet Moll
José Moll Salord
Pablo Ferrer Llobera
Jaime Pomar Gelabert
Francisco Piris Xalambri
Lorenzo Arguimbau Gener
Bartolomé Piris Xalambri
Rafael Carretero Fedelich
Juan Pons Salord
Juan Pons Nieto
Pedro Pujol Serra
Juan Simó Bagur
Gerónimo Cabrisas Caimaris
Juan Gornés Carreras
Antonio Sintés Casasnovas
Rafael Vives Bonet
Sebastian Moll Torres
Vicente Marqués Marqués
José Canet Guitard
Tomás Salort Salort
Bartolomé Fiol Torrent
Roque Coll Orfila
Antonio Allés Salas
Matías Rosselló Meliá
Juan Febrer Marqués
Gabriel Febrer Marqués
José Moll Mercadal
Esteban Mesquida Sastre
Juan Comellas Catalá
Jaime Mayans Comellas
José Roca Puig
Andrés Triay Maurant
José Mayans Comellas
Miguel Trias Maurant
Pedro Ferrer Mercadal
Jaime Gornés Moll
Antonio Anglada Bonet
Antonio Florit Camps
Juan Soliveras Capó
José Salord Gelabert
José Pons Piris
Antonio Juaneda Camps
Esteban S. Sastre Fornaris
Vicente Marqués Monjo
Gabriel Fullana Cardona
Jacinto Leon Vivó
Adolfo Leon Vivó
José Mercadal Trnjols
José Salord Oleo
Jaime Salord Bagur
Miguel Cavaller Ginard
Ciudadela 30 de Enero de 1899.—El Alcalde, El Conde de Torre Saura.—P. A. del A.—Antonio Florit, Srío.

Núm. 301

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Lista definitiva de los Sres. que componen el Ayuntamiento de esta villa y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes, vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores que se publica en cumplimiento á lo prevenido en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Bartolomé Estrades Palmer
Pedro Bruno Cruellas Lladó
Pedro Onofre Calafat Calafat
Onofre Cruellas Ripoll
Tomás Capllonch Calafell
Mateo Mercant Homar
Pedro Antonio Estarás Juan
Jaime Calafat Rosselló
Bartolomé Morey Calafat

Mayores contribuyentes.

- D. Rafael Torres Morante
Bartolomé Gelabert Albertí
Miguel Sans Jaume
Juan Juan Rosselló
Bernardo Darder Homar

D. Jorge Homar Martí

- Jorge Lladó Homar
Antonio Felio Más Ferrá
Antonio Boscana Calafat
Pedro Onofre Calafat Planas
Antonio Estarás Bauzá
Juan Calafat Homar
Sebastián Más Calafat
Antonio Más Estarás
Sebastian Ripoll Palmer
Bartolomé Más Mas
Pedro Antonio Calafat Darder
Andrés Muntaner Más
Juan Salvá Palmer
Bernardo Ripoll Gamundi
Onofre Cruellas Marroig
Miguel Morey Lladó
Matías Lladó Vidal
Francisco Ripoll Palmer
Antonio Mercant Torres
Juan Simó Calafat
Jaime Mercant Muntaner
Juan Salas Morey
Guillermo Terrasa Ramón
Jaime Homar Más
Jaime Torres Trias
Pablo Vidal Martorell
Jaime Más Vila
Mateo Ripoll Palmer
Guillermo Fiol Martí
Miguel Mulet Ripoll
Valldemosa 30 de Enero de 1899.—El Alcalde, Bartolomé Estradas.—El Secretario, Lorenzo Ripoll.

Núm. 302

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Lista definitiva de los Sres. que componen el Ayuntamiento de esta villa y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, cuya lista se publica á los efectos prevenidos por el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Gabriel Capllonch Carbonell
Antonio Roca Palliser
Onofre Garau Garau
Juan Estarellas Bauzá
Antonio Cabrer Clar
Miguel Palmer Llinás
Bruno Sanchez Tomás
Matías Ripoll Balaguer
Gaspar Lladó Alemañy

Mayores contribuyentes.

- D. Felipe Villalonga Mir
José Betti Pinasco
Nicolás Veñy Alemañy
Felipe Villalonga Descallar
Bartolomé Bannasar Cabanellas
Cristóbal Garau Más
Francisco Morey Balaguer
Antonio Betti Vila
Crecencio Estarellas Bordoy
Gabriel Bonet Bosch
Juan Marqués Palmer
Matías Balaguer Vich
Vicente Martorell Vicens
Pablo Palmer Arrom
Julián Vicens Ferrá
Miguel Ramon Martorell
Mateo Bauzá Ripoll
Vicente Colomar Martorell
Sebastián José Ramon Martorell
Miguel Vila Ripoll
Juan Rosselló Marqués
Jaime Pons Bisbal
Juan Veñy Bonet
Pedro Antonio Barceló Ferrá
Pedro Jaume Ribas
Onofre Martorell Pujol
Jorge Vidal Gelabert
Vicente Veñy Martorell
Antonio Capllonch Pons
Juan Poch Mulet
Vicente Ginard Martorell
Jorge Martorell Veñy
Francisco Rosselló Terrasa
Antonio Bonet Palmer
Gabriel Morey Bauzá
Pedro Antonio Barceló Palmer
Puigpuñent 27 Enero de 1899.—El Alcalde, Gabriel Capllonch.—P. A. del A.—Gabriel Rosselló, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Lista electoral definitiva de los individuos de este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos que son los que pagan mayor cuota de contribución que tienen derecho á ser electores de Compromisarios para Senadores, la cual se forma y publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Gabriel Tomás Ambros
Sebastian Albertí Cunill
Jaime Arbós Picornell
José Albertí Ambros
Pedro Juan Vives Cabot
Francisco Albertí Bujosa
Bartolomé Font Albertí

Mayores contribuyentes.

D. Mateo Zaforteza Crespi de Valldaura
Pablo Figuerola Quintana
Jaime Cabot Albertí
Bernardo Ambros Albertí
Miguel Bujosa Bujosa
Antonio Albertí Coll
Juan Albertí Albertí
José Picornell Barceló
Sebastian Cabot Albertí
Francisco Albertí Coll
Jaime Albertí Bujosa
Gabriel Cabot Albertí
Juan Albertí Vich
Mateo Mulet Ambros
Pedro Miguel Albertí Roca
Jaime Albertí Albertí
Jaime Font Albertí
Jaime Tomás Tomás
Juan Albertí Albertí
Mateo Albertí Albertí
Juan Font Albertí
Bernardo Albertí Albertí
Lorenzo Picornell Amengual
Gabriel Tomás Ambros
Antonio Picornell Barceló
Francisco Tomás Albertí
Pablo Bujosa Tomás
Antonio Darder Vives

Bañalbufar 8 Febrero de 1899.—El Alcalde, Gabriel Tomás.—P. A. del A.—Juan Escalas, Srio.

Núm. 304

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Lista definitiva de los Sres. que componen este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisarios para las elecciones de Senadores la cual se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Antonio Frigola Carbonell
Pedro Jaime Catañy
Sebastian Garau Garcías
Jaime Juan Mut
Pedro Salvá Salvá
Mateo Rigo Vallbona
Miguel Mataró Verdera
Juan Mir Tomás
Damian Salvá Salvá
Jaime Sastre Ferrer
Jaime Vidal Romaguera
Juan Salvá Roca
Miguel Monserrat Monserrat
Sebastian Rubí Salas
Juan Mojer Noguera
Nicolás Taberner Salvá
Miguel Tomás Rubí

Mayores contribuyentes.

D. Pedro Francisco Arbós Tomás
Guillermo Aulet Ferretjans
Antonio Boscana Sastre
Rafael Boscana Sastre
Juan Caldes Mut
Jaime Arbós Llompart
Bernardo Carbonell Catañy
Cristóbal Castañy Sastre
Miguel Cerdá Mir
Sebastian Cirerol Fullana
Pedro Compañy Ferretjans
Jaime Rubí Socías

D. Jaime Clar Clar

Bernardo Contestí Salvá
Juan Ferretjans Vidal
Juan Ferretjans Salvá
Bernardo Font Tomás
Onofre Vidal Salvá
Jaime Caldes Amengual
Bartolomé Garau Garau
Miguel Garau Gamundí
Julian Mojer Tomás
Miguel Barceló Oliver
Agustín Garcías Clar
Mateo Gamundí Monserrat
Sebastian Gamundí Monserrat
Miguel Jaume Vidal
Antonio Jaume Salvá
Jaime Juan Aulet
Antonio Mir Tomás
Gabriel Mojer Tomás
Juan Monserrat Tomás
Sebastian Monserrat Amengual
Miguel Jaume Salvá
Pedro José Mulet Pascual
Tomás Mut Jaume
Juan Mut Aulet
Juan Amengual Fullana
Bartolomé Pericás Rubí
Miguel Puig Fullana
Pedro Ramon Puigserver Portell
Pedro Ramon Puigserver Boscana
Ventura Ramis García
Damian Coll Aulet
Damian Taberner Sbert
Bernardo Salvá Sastre
Pedro Antonio Tomás Tomás
Antonio Salvá Arbós
Sebastian Mut Noguera
Jaime Romaguera Stela
Ventura Salvá Ramis
Bartolomé Santandreu Torrens
Nicolás Sastre Salvá
Antonio Socías Mesquida
Francisco Socías Clar
Lorenzo Socías Mut
Guillermo Vidal Alzina
Miguel Puig Salvá
Gabriel Serra Socías
Guillermo Servera Salvá
Sebastian Tomás Tomás
Mateo Cañellas Salvá
Antelmo Fullana Roig
Mateo Barceló Oliver
Guillermo Salvá Tomás
Ignacio Puigserver Puig
Gaspar Monserrat Tomás
Antonio Catañy Ginard

Lluchmayor 22 de Enero de 1899.—El Alcalde, Antonio Frigola.—P. A. del A.—Bernardo Ripoll, Srio.

Núm. 305

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Lista definitiva de los electores que tienen derecho á elegir Compromisarios en la de Senadores que se publica en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. José Tur Ribas
José Ribas Roig
Juan Mari Tur
Antonio Prats Ribas
Francisco Salas Mari
Bartolomé Tur Tur
Bartolomé Mari Cardona
Juan Mari Ferrer
Juan Orvay Tur
Francisco Ramon Tur
Vicente Cardona Ribas

Mayores Contribuyentes.

D. Vicente Ferrer Prats
José Orvay Colomar
Bernardo Prats Tur
Francisco Riera Sufier
Vicente Serra Ribas
Vicente Tur Orvay
Francisco Ribas Torres
José Ribas Tur
Francisco Tur Serra
José Ribas Mari
Juan Roselló Torres
José Tur Mari
Pedro Ribas Ribas
Bernardo Prats Sala
Bartolomé Ribas Prats

D. Juan Ribas Torres

Vicente Torres Torres
Bartolomé Ferrer Prats
Jorge Ferrer Orvay
Juan Serra Orvay
Vicente Tur Ribas
Antonio Ribas Ribas
José Ribas Torres
Vicente Tur Tur «Vildu»
José Ribas Ribas
Vicente Serra Serra
Juan Serra Torres
Vicente Tur Tur «Jeroni»
Vicente Serra Colomar
Pedro Ferrer Ferrer
José Mari Prats
Francisco Torres Tur
José Sala Mari
Miguel Ribas Palerm
Vicente Mari Ramon
José Cardona Ribas
Juan Mari Torres
Francisco Mari Mari
Antonio Ribas Juan
Vicente Ribas Ribas «Casetas»
Vicente Ribas Ribas «Ildefonso»
José Tur Prats
Juan Sala Mari
José Tur Mari «Tomás»

San José 3 de Febrero de 1899.—El Alcalde, José Tur.—P. A. del A.—José Serra, Secretario.

Núm. 306

D. Justo Riu Fonsere, primer Teniente de la Zona de Reclutamiento de Baleares y Juez Instructor del expediente seguido contra el recluta Juan Ramon Ribas por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado recluta Juan Ramon Ribas natural de San Antonio Abad (Ibiza) de esta provincia, soltero, de veintitres años de edad, de oficio labrador, hijo de Juan y de María vecinos de dicha villa de San Antonio Abad, cuyas señas personales son las siguientes: su estatura un metro seiscientos quince milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba lampiña, boca regular, y color moreno, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* comparezca en la Zona de Reclutamiento de Baleares de esta ciudad de Palma de Mallorca, para responder en el expediente que de orden del Excmo. Señor Capitán General de este distrito le sigo con motivo de no haberse presentado á la concentración el día quince de Julio próximo pasado bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Ramon Ribas y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á mi disposición pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Palma ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Justo Riu.

Núm. 307

D. Pedro Perez y Linarez, Alférez de Fragata graduado, ayudante de Marina del distrito de Alcudia y Juez Instructor del sumario que se instruye sobre aprehensión de un falucho con diez y seis bultos de tabaco de pota.

Por medio del presente edicto se cita, llama y emplaza al patron y tripulantes de un falucho que en veinte y tres de Septiembre último embarrancó en la playa de «Cala Mesquida», sita en este distrito, conteniendo diez y seis bultos de tabaco de pota y que fué aprehendido por el patron de la barquilla «San Elenterio» de la Compañía Arrendataria de tabacos, no hallando á su bordo documento alguno y teniendo borrado el folio é inteligible el nombre

«San Gabriel» é igualmente se cita al dueño de la referida embarcación y al del tabaco aprehendido, para que dentro el plazo de treinta días a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten en el Juzgado de instrucción de esta Ayundantía de Marina para prestar declaración en dicha causa.

Alcudia seis de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Pedro Perez.—Por su mandato, Luis Capó, Secretario.

Núm. 308

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE MAHON

Necesitando adquirirse para servicio de esta Factoria los artículos de inmediato consumo que á continuación se expresan y que reunan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, que el día diez de Marzo próximo á las once de la mañana se admitirán muestras de los artículos en la inteligencia de que los que se comprenden deben ser libres de todo gasto y conducidos al pie de almacenes.

Mahón 11 de Febrero de 1899.—El Administrador, José R. Fabregues.—V.º B.º —El Comisario de Guerra Interventor, Federico Bermejo.

Artículos que se citan

Harina flor, cebada, paja corta, leña y sal.

Núm. 309

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE MAHON

Necesitando adquirirse para servicio de esta Factoria los artículos de inmediato consumo que á continuación se expresan y que reunan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, que el día diez de Marzo próximo á las once y media de la mañana se admitirán proposiciones en esta Administración, á las que acompañarán muestras de los artículos en la inteligencia de que los que se comprenden deben ser libres de todo gasto y conducidos al pie de almacenes.

Mahón 11 de Febrero de 1899.—El Administrador, José R. Fabregues.—V.º B.º —El Comisario de Guerra Interventor, Federico Bermejo.

Artículos que se citan

Aceite, petróleo, carbón de encina, jabon, ceniza y leña (cap de ram).

Núm. 310

HOSPITAL MILITAR DE MAHON

Mes de Marzo de 1899.

Necesitando adquirirse para el consumo de este Hospital militar los artículos que á continuación se expresan, y que reunan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público para conocimiento de las personas á quien pueda interesar, que el día 10 de Marzo próximo á las 12 de la mañana, se admiten proposiciones en la Comisaría de guerra de esta plaza (San Sebastian núm. 1), en la inteligencia de que los artículos que se comprenden deberán ser puestos en el punto que se determine debiendo presentar muestras.

Mahón 11 de Febrero de 1899.—El Administrador, José R. Fabregues.—V.º B.º —El Comisario de guerra Interventor, Federico Bermejo.

Artículos que se citan

Aceite mineral, idem vegetal de 1.ª, idem id. de 2.ª, arroz, azucar, azucarillos, bizcochos, carbon vegetal, chocolate, chuletas, dulce, gallinas, garbanzos, huevos, jabon común, jamon, leche de vacas, leña, manta, pasta, patatas, pescado, pichones, pollos, sesadas, ternera, tocino, velas de esperma, idem de sebo, vino común, idem generoso.